

PROPUESTA SALARIAL DOCENTE

Nueve de octubre de 2020

Se propone con vigencia desde el **1° de septiembre**:

1. Pesos \$250 nuevos al sueldo básico del preceptor índice 1.
2. Traspaso de \$500 de bonificación remunerativa no bonificable (liquidada bajo código 455 y prevista en Decreto 1291/19 art. 4 inc b) y modificatorios) al sueldo básico del preceptor índice 1.
3. Incrementar en \$850 la bonificación remunerativa no bonificable (liquidada bajo código 455 y prevista en Decreto 1291/19 art. 4 inc b) y modificatorios)
4. Incrementar en \$600 la bonificación remunerativa no bonificable para los cargos del índice escalafonario 1.1 (liquidada bajo código 438 y prevista en Decreto 1291/19 art. 4 inc c) y modificatorios)

Se propone con vigencia desde el **1° de diciembre**:

1. Pesos \$455 nuevos al sueldo básico del preceptor índice 1.
2. Traspaso de \$900 de bonificación remunerativa no bonificable (liquidada bajo código 455 y prevista en Decreto 1291/19 art. 4 inc b) y modificatorios) al sueldo básico del preceptor índice 1.
3. Incrementar en \$1980 la bonificación remunerativa no bonificable para los cargos del índice escalafonario 1.1 (liquidada bajo código 438 y prevista en Decreto 1291/19 art. 4 inc c) y modificatorios)
4. Incrementar en 2 puntos porcentuales, elevando del 71% al 73% el porcentaje a aplicar sobre el sueldo básico correspondiente al índice escalafonario 1, para la determinación de la bonificación remunerativa no bonificable prevista en el artículo 5° del Decreto N° 1712/16 (liquidada bajo código 663).
5. Incrementar en 2 puntos porcentuales, elevando del 30% al 32% el porcentaje a aplicar sobre el sueldo básico correspondiente al índice escalafonario 1, para el cálculo de la bonificación remunerativa no bonificable establecida en el artículo 11° del Decreto N° 2271/15 (liquidada bajo el código 667) para las prestaciones en Horas Cátedra y/o Módulos, cargos no jerárquicos, a los que no se accedan por Concurso o Prueba de Selección, de la Enseñanza Secundaria, Secundaria de Adultos y Formación Profesional, Artística y Superior, excluyendo a los Preceptores.

Como resultado el **sueldo básico** del Preceptor índice 1 y del Maestro de Grado índice 1.1 quedan establecidos en los siguientes montos e incrementos, respectivamente:

Concepto	2019	2020	
	Diciembre	Septiembre	Diciembre
<i>Sueldo Básico Preceptor índice 1</i>	10.747,00	13.270,00	14.625,00
<i>Incremento en \$ respecto a dic' 19</i>		\$ 2.523,0	\$ 3.878,0

Concepto	2019	2020	
	Diciembre	Septiembre	Diciembre
<i>Sueldo Básico Maestro de Grado índice 1.1</i>	\$ 11.821,70	\$ 14.597,00	\$ 16.087,50
<i>Incremento en \$ respecto a dic' 19</i>		\$ 2.775,3	\$ 4.265,8

Valores resultantes para la Bonificación Decreto 1291/19 art. 4 inc b) y modificatorios (código 455):

Concepto	2019	2020	
	Diciembre	Septiembre	Diciembre
<i>Bonificación Remunerativa No Bonificable Decreto 1291/19 art. 4 inc b) (cod 455)</i>	\$ 6.874,00	\$ 7.749,0	\$ 6.849,0

Valores resultantes para la Bonificación Decreto 1291/19 art. 4 inc c) y modificatorios (código 438):

Concepto	2019	2020	
	Diciembre	Septiembre	Diciembre
<i>Bonificación Remunerativa No Bonificable Decreto N° 1291/19 art. 4 inc c) (para cargos con índice 1,1 -Cod 438)</i>	\$ 2.939,00	\$ 3.539,00	\$ 5.519,00

De esta manera, los **sueldos de bolsillo** (netos de aportes previsionales y asistenciales) para algunas categorías representativas, considerando el Incentivo Docente, Material Didáctico y la suma denominada “FONID-suma extr.COVID-19” acordada en la paritaria Nacional del 24 de julio 2020 de \$1.210 mensuales, alcanzarán los siguientes montos e incrementos en los meses de septiembre y diciembre de 2020:

Régimen Docente de la Provincia de Buenos Aires
Política Salarial 2020
Sueldos de Bolsillo

Cargo	Antig - Años -	Sueldo de Bolsillo (incluye Incentivo Docente, Material Didáctico y suma extr.COVID-19)				Incremento respecto diciembre'19	
		Diciembre'19	Junio'20	Septiembre'20	Diciembre'20	Septiembre'20	Diciembre'20
						En \$	En \$
Preceptor	0-1	\$ 23.874	\$ 28.196	\$ 29.614	\$ 31.193	\$ 5.740	\$ 7.319
	12-13-14	\$ 26.902	\$ 31.828	\$ 33.501	\$ 35.542	\$ 6.599	\$ 8.640
	24 y más	\$ 32.059	\$ 37.841	\$ 39.876	\$ 42.572	\$ 7.818	\$ 10.513
Maestro de Grado	0-1	\$ 26.623	\$ 31.059	\$ 33.000	\$ 36.003	\$ 6.377	\$ 9.379
	12-13-14	\$ 30.250	\$ 35.349	\$ 37.571	\$ 41.082	\$ 7.322	\$ 10.832
	24 y más	\$ 35.961	\$ 42.003	\$ 44.624	\$ 48.854	\$ 8.663	\$ 12.893
Director de 1ra Categoría	7-8-9	\$ 43.848	\$ 51.315	\$ 54.062	\$ 57.813	\$ 10.214	\$ 13.965
	24 y más	\$ 60.878	\$ 71.154	\$ 75.090	\$ 80.988	\$ 14.212	\$ 20.110
Profesor (Horas módulo equivalente a 2 cargos) - 20 Módulos -	0-1	\$ 39.434	\$ 46.926	\$ 49.274	\$ 51.553	\$ 9.841	\$ 12.119
	12-13-14	\$ 46.754	\$ 55.453	\$ 58.313	\$ 61.514	\$ 11.559	\$ 14.761
	24 y más	\$ 57.138	\$ 67.551	\$ 71.135	\$ 75.645	\$ 13.997	\$ 18.508

La propuesta corresponde al último semestre del año 2020. Las partes se comprometen a monitorear conjuntamente la evolución de los salarios y de la economía nacional y provincial, para evaluar el resultado del acuerdo 2020.

Asignaciones Familiares:

Se propone incrementar los tramos y montos de las asignaciones familiares, ordinarias y extraordinarias, en 30%.

En particular la asignación por hijo ascendería a los siguientes montos según el tramo de ingresos del grupo familiar:

Tramo	Actual			Septiembre de 2020			Incremento % PBA	
	Ingreso Grupo Familiar		Asignación Por Hijo	Tramo		Asignación Por Hijo	Tramo	Asignación Por Hijo
	Inferior	Superior		Inferior	Superior		Superior	
I	\$ 3.150	\$ 27.401	\$ 2.030	\$ 4.095	\$ 35.621	\$ 2.639	30,0%	30,0%
II	\$ 27.401	\$ 40.190	\$ 1.188	\$ 35.621	\$ 52.247	\$ 1.544	30,0%	30,0%
III	\$ 40.190	\$ 46.400	\$ 715	\$ 52.247	\$ 60.320	\$ 930	30,0%	30,1%
IV (*)	\$ 46.400	\$ 129.190	\$ 366	\$ 60.320	\$ 155.328	\$ 476	20,2%	30,1%

(*) El **tope** de ingreso que dá derecho a la percepción de asignaciones familiares se equipara con el establecido por el Gobierno Nacional. El tope individual se eleva de \$64.595 a \$ 77.664.